

**APRUEBA PROCESO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA EDUCACIONAL; ORDENADO INSTRUIR POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2013/PA/04/316 DE 15 DE JULIO DE 2013, EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL JARDÍN INFANTILLOS ENANITOS, RBD 13522, DE LA COMUNA DE ILLAPEL Y APLICA SANCIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2013/PA/4/725**

**LA SERENA, 02 de diciembre de 2013**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005; el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del DFL N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; el Decreto Supremo N° 315 de 2010 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media; el Decreto Supremo N° 8.144 de 1980 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; la Resolución N° 004, de 14 de septiembre de 2012, del Superintendente de Educación Escolar, que nombra transitoriamente al Director Regional de la Región de Coquimbo; la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 458 de fecha 23 de abril de 2013, Publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de mayo de 2011, Delega Facultades a Encargado Regional de Fiscalización de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación Escolar, Región de Coquimbo; Acta de fiscalización N° 1041130141 de fecha 06 de junio de 2013; Resolución Exenta N° 2013/PA/04/316 de fecha 15 de julio de 2013, del Jefe Regional De Fiscalización de la Superintendencia de Educación de la Región de Coquimbo, que ordena instruir proceso administrativo al establecimiento educacional Jardín Infantil Cristiano Los Enanitos, R.B.D. 13522, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, a través de la Resolución Exenta N° 2013/PA/04/316 de fecha 15 de julio de 2013, del Jefe Regional De Fiscalización de la Superintendencia de Educación de la Región de Coquimbo ordena instruir proceso administrativo por presuntas contravenciones a la normativa educacional, se formuló el siguiente cargo:

**CARGO UNO:**

**HALLAZGO 39 ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA RENDICIONES DE CUENTAS SUSTENTO 39.00 ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA RENDICIONES DE CUENTAS**

Los hechos que dan origen al sustento son los siguientes: El establecimiento educacional no efectuó rendición de cuentas de Subvención Escolar Preferencia año 2011.

**NORMA TRANSGREDIDA:** Artículo 54 de la Ley Nº 20.529, Artículo 5 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1998 del Ministerio de Educación. Artículo 7 letra a) y 32 de la Ley Nº 20.248. Artículos 24 al 27 del decreto Supremo Nº 235 de 2008, del Ministerio de Educación.

**SEGUNDO:** Que, con fecha 08 de noviembre de 2013, se notificó en forma personal a doña Verónica Cordero, RUT Nº [REDACTED] de la Res. Ex. Nº 2013/PA/4/316 de fecha 15 de julio de 2013, del Jefe Regional de Fiscalización de la Superintendencia de Educación de la Región de Coquimbo que ordena instruir proceso administrativo Rol 275-2013.

**TERCERO:** Que, el sostenedor del establecimiento educacional no presentó descargos, como consta en certificación de fojas 19 de marras.

**CUARTO:** Que, respecto del cargo uno instruido: ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA RENDICIONES DE CUENTAS, se debe hacer presente que el artículo 52 de la ley Nº 20.529, indica que para todos los efectos de esta ley, el personal de la Superintendencia habilitado como fiscalizador tendrá también el carácter de ministro de fe respecto de todas las actuaciones que realice en el ejercicio de sus funciones y que consten dentro del acta de fiscalización.

Que lo anterior, unido a la falta de descargos del sostenedor que desvirtúen lo observado en el acta, permite que se tenga como acreditado el hecho que da origen al cargo instruido por Res. Ex Nº 2013/PA/4/316 de fecha 15 de julio de 2013, del Director Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Coquimbo.

**QUINTO:** Que, se debe hacer presente, que el establecimiento educacional no cuenta con alumnos matriculados en el año 2013, dado que se encuentra con receso temporal por Resolución Exenta Nº 31 de fecha 15 de enero de 2013, de la Secretaría Ministerial de Educación Región de Coquimbo.

**SEXTO:** Que, en razón de lo expuesto, la fiscal instructor ha propuesto al Sr. Director Regional de la Superintendencia de Educación de la Región Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Nº 20.529 que, por el cargo formulado en Resolución Exenta Nº 2013/PA/04/316 de fecha 06 de julio de 2013, se aplique al sostenedor del establecimiento educacional Jardín Infantil Los Enanitos, R.B.D. 13522, de la comuna Illapel, cuyo sostenedor es Verónica de Carmen Cordero Olivares, RUT Nº [REDACTED], las sanciones de:

- A) REVOCACIÓN DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO, a contar del año escolar 2014;
- B) INHABILITACIÓN A PERPETUIDAD para obtener y mantener la calidad de sostenedor.

Que, éste Director Regional (PT) de la Superintendencia de Educación de la Región de Coquimbo, está de acuerdo con el informe de proceso propuesto por el fiscal.

**Por tanto;**

**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE,** Proceso Administrativo ordenado instruir a través de la Resolución Exenta Nº 2013/PA/04/316 de fecha 15 de julio de 2013, del

Director Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Coquimbo, Ordena Instruir Proceso Administrativo al establecimiento educacional Jardín Infantil Los Enanitos, RBD N° 13522, de la comuna de Coquimbo, cuyo sostenedor es doña Verónica de Carmen Cordero Olivares, RUT N° [REDACTED]

**2° APLÍCASE**, al establecimiento educacional antes individualizado, por el cargo instruido y confirmado, las sanciones de:

- A) REVOCACIÓN DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO, a contar del año escolar 2014;
- b) INHABILITACIÓN A PERPETUIDAD para obtener y mantener la calidad de sostenedor.

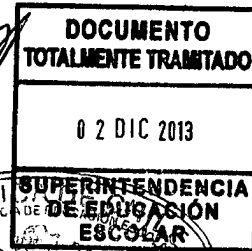
**3° DÉJASE CONSTANCIA**, que la entidad sostenedora dispone del recurso de reclamación establecido en el artículo 84 de la Ley N° 20.529, el cual deberá deducirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, ante la Fiscalía, ubicada en la Dirección Regional de la Superintendencia de Región de Coquimbo, ubicada en calle Manuel Antonio Matta, N° 695, segundo piso, Unidad Jurídica comuna de La Serena, de Lunes a Viernes, desde las 8:30 horas hasta las 13:30 horas.

**4° NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Exenta, en conformidad con lo prescrito en los artículos 68 y 84 de la Ley N° 20.529, dejando constancia en el expediente administrativo del trámite realizado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



*[Handwritten signature]*  
**ALFREDO VILLAGRÁN TAPIA**  
**DIRECTOR REGIONAL (PT)**  
**SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**



PRR/prr  
DISTRIBUCIÓN:  
Sostenedor (1)  
Fiscal Instructor (1)  
Dir. Reg. Región de Coquimbo (1)  
Of. Partes (1)  
R.O SEREMI EDUCACIÓN (1)  
Rol: 275-2013